



ORDENANZA N° 1.288/14

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr, Rodrigo Peña, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza 1100/12 es complementaria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Sr. Peña solicita una medida de excepción al Plan de Desarrollo Territorial en lo referente al retiro lateral.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en Capítulo IV- Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno- , en la Subsección 1 establece en el punto IV.5 que la medida mínima del retiro lateral es de tres metros (3m).

Que, el mismo Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo VII- Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General- determina para la zona Barrio Parque tres metros (3m) de retiro para ambos laterales.

Que, el Sr. Rodrigo Peña solicita la excepción a un retiro lateral.

Que, el Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúase de lo normado en el Capítulo VII- Subsección 5- Condiciones particulares para la zona Barrio Parque en lo referido a un retiro lateral a la parcela denominada catastralmente como Parcela 238, Circunscripción 1, Sector 1 del Ejido 38; propiedad del Sr. Rodrigo Raimundo Peña, D.N.I. N°: 32.720.436, según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Establécese que el propietario deberá regularizar la documentación correspondiente, con el plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 11 de diciembre de 2.014, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 24/14.-----

Ordenanza N° 1.288/14